

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX26-201026-01 POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 64 décimo cuarto párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 1, 3 primer párrafo, 4, 6, 15, 105 y 115, fracción III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en su artículo 6, establece que los tribunales del estado laborarán durante todos los días hábiles del año, excepto los sábados y domingos, aquellos que estén declarados y los que en adelante se declaren inhábiles, por alguna ley federal o del estado, así como los días en que, por determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura, se suspendan las labores.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 115, fracción XVI, de la referida ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la atribución de determinar, de manera fundada y motivada, la suspensión de labores en todas o en algunas direcciones u órganos técnicos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado en días hábiles, por causas de fuerza mayor.

TERCERO. Que ante el desarrollo de la tormenta tropical Zeta, su probable evolución a huracán y su potencial impacto al territorio del estado de Yucatán, el Sistema Nacional de Protección Civil ha establecido la alerta naranja para la zona oriente y sur del estado así como la alerta amarilla para las demás zonas de la entidad. Es por esto, que el Pleno del Consejo de la Judicatura, ha determinado la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL EX26-201026-01 POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Suspensión de labores

PRIMERO. Se suspenden labores en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de acuerdo a lo siguiente:

Día	Suspensión de Labores	Sedes
26 de octubre de 2020	A partir de las 14:00 horas	Motul, Izamal, Tizimín y Valladolid
	A partir de las 18:00 horas	En todo el territorio del estado de Yucatán
27 de octubre de 2020	Durante toda la jornada laboral	Motul, Izamal, Tizimín y Valladolid

El día 26 de octubre de 2020 no correrán plazos jurisdiccionales ni administrativos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura de todo el territorio del estado de Yucatán, a excepción

de lo previsto en el artículo segundo del presente y sin perjuicio de las audiencias y demás actuaciones que se hubieren desahogado previo a la suspensión establecida en este acuerdo general.

El día 27 de octubre de 2020 no correrán plazos jurisdiccionales ni administrativos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura con sedes en los municipios de Motul, Izamal, Tizimín y Valladolid, por ende, tampoco se celebrarán audiencias programadas, a excepción de lo previsto en el artículo segundo del presente acuerdo general.

Excepción en materia penal y de justicia para adolescentes

SEGUNDO. En los órganos jurisdiccionales de primera instancia de la materia penal y de justicia para adolescentes, quedará intocado su sistema ordinario de guardias para la atención de los asuntos urgentes a que hacen referencia sus leyes específicas.

Situaciones no previstas

TERCERO. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general serán resueltas por el Pleno o las Comisiones del Consejo de la Judicatura, según corresponda.

TRANSITORIOS

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Divulgación

Artículo segundo. Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva para que comunique el presente Acuerdo General a las y los titulares de órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Oficios para conocimiento

Artículo tercero. Gírense oficios Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, así como a la coordinadora de magistradas y magistrados y al coordinador de juezas y jueces del Décimo Cuarto Circuito del Poder Judicial de la Federación, para hacer de su conocimiento el presente Acuerdo General, a efecto de que adopten las medidas que consideren pertinentes.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO **EX26-201026-01** POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.